



PROVIDENCIA, 17 ABR 2025

EX.N° 571 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 272 de 10 de febrero de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 47 de fecha 20 de marzo de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 272 de fecha 10 de febrero del 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 20 de marzo de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, representada por don FRANCISCO OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, según lo señalado en el Memorandum N° 2.277 de 21 de enero de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en el Control

CMA



de Registro de Obligaciones N°022-2025 de 29 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 272 de 10 de febrero de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2 respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.168 de 18 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECTOR ESPECIAL**

**AUMENTO N° 2**

Área	Ubicación	Superficie m2	Valor unit. (M2)	Desde	Hasta	Total mensual \$
PARQUE BUSTAMANTE	Av. General Bustamante, Ramón Carnicer y Francisco Bilbao	6.440	\$464,1	01/02/2025	31/05/2025	\$2.988.804.-
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR 4 MESES</b>						<b>\$11.955.216.-</b>

El valor total de la Aumento N° 2, asciende a la suma de \$11.955.216.- (Once millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo monto mensual del contrato asciende a la suma de \$77.956.949.- (Setenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos IVA incluido, considerando el Aumento N° 2.

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.577.443.861.- (Dos mil quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

**CUARTO:** El Aumento N° 2 corresponde a un 0,44% del monto original contratado.

**QUINTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 20 de marzo de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal".

571



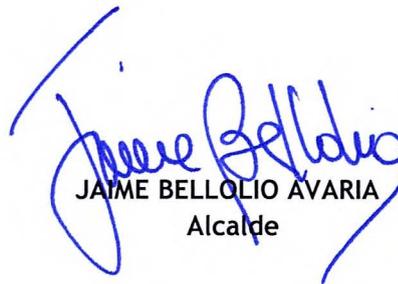
soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 571 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/CHM/KDM

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención